

conocimiento de S. E., acompañándole al mismo tiempo copia de los artículos de lei fundamental sobre que se ha constituido esta Honorable Asamblea Provincial.

Tengo el honor de ofrecer a US. los sentimientos de mi mayor consideracion i aprecio.—Serena, 2 de Julio de 1825.—*F. A. Pinto*.—Señor Ministro de Estado en el departamento del Interior.

Núm. 437 (1)

Excmo. Señor:

La Asamblea de esta provincia tiene el honor de acusar a V. E. la recepcion de su contestacion, fecha 11 del corriente, que tanto anhelaban sus deseos. Orgullosa de cooperar con todas sus facultades al cimientto de las bases indestructibles que han de restaurar la representacion respectiva de las tres provincias i fijar su inviolable igualdad, se halla penetrada de la urgente necesidad de formar los preliminares de la sabia Constitucion que ha de consolidar la felicidad i gloria de sus pueblos; conoce tambien que el imperio de las circunstancias exige la reunion de un Congreso para dictarlas; pero esto no puede ser sin preceder a éste una Junta de Plenipotenciarios, diputados por las asambleas, en igual número, para que, como hermanos i desenvueltos de esas pretensiones ilusorias i de esa preeminencia quimérica tan vergonzosa i tan incompatible con nuestros derechos mismos, señalen las atribuciones de las asambleas provinciales, las del Poder Ejecutivo i en el interin se reune el lejislativo formen la lei de elecciones, para que éste pueda convocarse segun la voluntad jeneral; finalmente, para que se organice un sistema de la union que deseamos formar; pero ¿cuáles serán sus garantías? Un pacto solo sobre que vayan sentados nuestros procedimientos ulteriores; pacto que desde nuestra emancipacion hasta el día no hemos celebrado. Léjos de nosotros esos temores, que solo pueden obrar en los que no sepan apreciar el don de ser hombre, si una confianza ciega sujiriera a Santiago la imprudente determinacion de desatender a nuestras justas e invariables reclamaciones, que no se olvide que los que no han omitido sacrificios hasta sacudir el yugo peninsular, absolutos en el círculo de su territorio, sabrán del mismo modo disfrutar con ventajas de su libertad i propiedades. Fuera con el mayor sentimiento que nos viéramos reducidos a tan cruel i tan dolorosa alternativa, pues, seria una consecuencia natural la disolucion de la unidad i órden, que tanto apetecemos; pero nos quedará la noble i dulce satisfaccion de que, si alguna influencia maligna comprimiésemos los pro-

gresos de nuestra civilizacion, nunca nos habríamos desviado de esos senderos de la virtud i del honor, que nos han siempre animado en el curso de la vida pacífica de que hemos disfrutado en el seno de nuestras familias i de nuestro patrimonio. Fuera de eso, preferiremos cualquiera estado de existencia política a la ignominiosa degradacion de vernos esclavos del insano capricho de ese odioso nombre de capital, i sus aspiraciones diametralmente opuestas a la marcha majestuosa que ha emprendido Chile a par de las Repúblicas del nuevo mundo.

La Asamblea, sin alterar en lo menor las protestas de amor i gratitud que acaba de hacer a V. E., siente un vivo placer en reiterarlas i asegurarle su alto aprecio.—Excmo. Señor.—Asamblea de Coquimbo, Serena, Julio 10 de 1825.—*José Miguel Solar*, Presidente, diputado por Coquimbo. — *Ramón Vareta*, diputado por Elqui. — *Mariano de Aristia*, diputado por Sotaquí. — *José Agustín Cabezas*, diputado por Vallenar. — *José Joaquín Sosa*, diputado por Andacollo. — *José Agustín de la Sierra*, Vice-Presidente, diputado por Copiapó. — *Joaquín Vicuña*, diputado por Illapel. — *Francisco Bascuñan i Aldunate*, diputado por Barraza. — *Pedro Juan Osorio*, diputado por Combarbalá. — *Francisco Rodríguez*, secretario.—Al Excmo. Señor Director Supremo.

Núm. 438 (1)

Excmo. Señor:

Enterados de unos impresos venidos al gobernador intendente, sin nota de remision por el respectivo Ministerio que acreditase ser dirigidos por órden de V. E., no solo se les ha denegado el curso en la provincia (conforme a lo mandado repetidas veces por la Supremacia a las autoridades de la República), sino que, tomando en consideracion su contenido, ha resuelto la Sala dirigir nuevamente a V. E. sus protestas contra la instalacion de un Congreso prematuro a que, segun aquéllos, son convocados los pueblos por V. E. Repetimos que no damos fe a lo que no vemos rubricado por el Director Supremo; pero si tuviese aquella convocatoria orijen tan respectable, ántes que pueda decirse desconocemos la autoridad del Ejecutivo jeneral, contra nuestros principios, hacemos a V. E. juez de las razones que nos asisten para mirar como estemporáneo i contrario a nuestros intereses el Congreso a que nos cita. V. E. ha escuchado una parte tumultuada de ese pueblo que, faltando a la Nacion, coartó las facultades supremas, insultó a V. E., i, sin mas sospechas quiméricas, se negó a

(1) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Intendencia de Coquimbo*, años 1810 a 1826, página 493, de la Biblioteca Nacional. (*Nota del Recopilador.*)

(1) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Asambleas de todas las provincias*, tomo I, años 1825 a 1831, página 4, de la Biblioteca Nacional. (*Nota del Recopilador.*)